



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PRIMERO. De conformidad con lo ordenado en audiencia del 12 de julio de 2023 y teniendo en cuenta que se allegó el registro civil de nacimiento de LUISA MARÍA NARANJO RODRÍGUEZ, se puede establecer que en el registro aparece como padre de LUISA MARÍA el señor JUAN DE DIOS NARANJO GONZÁLEZ, quien se pretende como compañero permanente de LUZ MERY MOSQUERA, por lo que se tiene que LUISA MARÍA NARANJO RODRÍGUEZ debe ser vinculada al presente asunto como litisconsorcio necesario, de conformidad con el artículo 61 del Código General del Proceso.

SEGUNDO NOTIFICAR esta providencia a LUISA MARÍA NARANJO RODRÍGUEZ, de conformidad con el artículo 290 del Código General del Proceso, y/o con el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, Proceda la parte demandante de conformidad. Y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 369 del Código General del Proceso.

TERCERO. NOTIFÍQUESE el presente proveído mediante estado.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO
Juez

Jose William Salazar Cobo

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **664774db1ac74393d6079beb1c8ebc913250689eab69e6a7dee6cf5e6c53ad4c**

Documento generado en 22/08/2023 12:00:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>